

DECRETO No. 0431 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial conferida en el párrafo 4 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Nacional 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 153 del Decreto Nacional 2106 de 2019, por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, establece que los distritos y municipios se categorizarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para lo anterior, el alcalde determinará anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Municipio.
2. Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, así como la certificación expedida por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre la población para el año anterior.
3. Que, para el Municipio de Manizales, se expidieron las siguientes certificaciones:
 - a. Certificado del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación - ILCD- durante la vigencia fiscal 2024 por la suma de \$269.116.567 miles, indicando “Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 32.11% de los ICLD, con fecha 2 de julio de 2025.
 - b. Certificación expedida por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) con radicado número *202510057749* sobre la población proyectada a junio 30 de 2024 del municipio de Manizales, en un total de 457.022 habitantes, con fecha 30 de julio de 2025.
4. Que tomando como base las anteriores certificaciones, y teniendo en cuenta que el salario mínimo para el año 2024 era de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000), al efectuarse la conversión de los ICLD certificados por la contraloría arroja un total de 207.012 salarios mínimos mensuales legales.
5. Que considerando lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 153 del Decreto Nacional 2106 de 2019, que modificó el artículo 6 de la Ley 136 de 1994: “Los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero que cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales", así las cosas, el Municipio de Manizales se clasifica en la primera categoría (1) para vigencia 2026.

6. Que como fundamento de lo expuesto, las certificaciones anteriormente mencionadas, forman parte integral del presente decreto como anexos del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Clasificar al MUNICIPIO DE MANIZALES en PRIMERA CATEGORÍA, para la vigencia 2026, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa del presente decreto y en concordancia con lo señalado en parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Nacional 2106 de 2019

Artículo 2° Comunicar y radicar por intermedio de la Secretaría de Planeación, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo, el contenido del presente decreto ante el Ministerio del Interior, a la Contraloría General de la Nación, al Concejo Municipal, y a Personería Municipal, Secretaria de Planeación del Departamento de Caldas y a las demás autoridades a que haya lugar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos jurídicos a partir del primero (1°) de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL

Dado en Manizales a los
19 AGO 2025

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


NATALIA DIAZ JURADO

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN


JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

V.B. DEL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA


ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN

Revisó: Oscar Diego Arango y Luis Alexander Pineda P.
Proyectó: Martha Bibiana Cardona C.